



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN-GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO POR LA QUE SE DECLARA LA PROCEDENCIA DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA PÚBLICA Y SE ACUERDA EL INICIO DEL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN DE LOS CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO Y LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO ANDALUZ DE CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO.

Las subvenciones que se proponen en el presente proyecto de Orden se insertan dentro de las competencias que el artículo 1 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, atribuye a la citada Consejería.

En particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.a) del mismo Decreto 100/2019, de 12 de febrero, le corresponden la coordinación e impulso de las políticas activas de empleo y de intermediación laboral atribuidas por el artículo 3 de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo.

En este contexto, la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, en el marco de sus competencias, está desarrollando, a través del Servicio Andaluz de Empleo, un conjunto de actuaciones destinadas a impulsar y dinamizar la generación de empleo en el mercado de trabajo andaluz.

A este respecto, el Servicio Andaluz de Empleo, creado por la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, como Servicio Público de Empleo de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ostenta las funciones en materia de políticas activas de empleo, y en concreto, las relativas a fomento del empleo, orientación e información laboral, así como la intermediación en el mercado de trabajo y las acciones de apoyo para la mejora de la cualificación profesional y el empleo.

El Servicio Andaluz de Empleo, en el ejercicio de sus competencias de fomento y promoción del empleo, es consciente de la importancia de incidir en medidas que favorezcan la creación de empleo y que contribuyan a reducir el número de personas desempleadas en Andalucía. En consecuencia, el presente proyecto de Orden tiene por objeto regular los requisitos necesarios para la obtención de la calificación y posterior inscripción en el Registro Andaluz de Centros Especiales de Empleo de aquellos centros especiales de empleo (definidos en el artículo 43.1 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre) que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la organización y funcionamiento de su Registro

Una vez validado el texto, a propuesta de la Dirección - Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, el día 3 de agosto de 2020, la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo autorizó el acuerdo de inicio de

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	05/08/2020	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmEG95RT8KAXM68BTV2JRLYTSL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



tramitación del presente proyecto de Orden con carácter de urgencia.

En su virtud, dado que se trata de una disposición que afecta a los derechos e intereses de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en uso de las facultades y competencias que me vienen atribuidas por el artículo 15.2 del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, en relación con el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, esta Dirección-Gerencia

ACUERDA

PRIMERO.- Declarar el inicio del trámite de audiencia a las organizaciones incluidas en el anexo que acompaña a la presente decisión durante un plazo de quince días hábiles.

SEGUNDO.- Iniciar el trámite de información pública a la ciudadanía durante el plazo indicado anteriormente, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR-GERENTE
Fdo.: Miguel Ángel Terrero Prada.

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	05/08/2020	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmEG95RT8KAXM68BTV2JRLYTSL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

Listado de organizaciones representativas a las que se les concederá trámite de audiencia

- CERMI-Andalucía (Comité de entidades representativas de personas con discapacidad).
- ACECA – Andalucía (Asociación de Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Andaluza).

FIRMADO POR	MIGUEL ANGEL TERRERO PRADA	05/08/2020	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmEG95RT8KAXM68BTV2JRLYTSL7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	